RESOLUCION ANTSV Nº 108/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 06/2016, FIRMADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL-ANTSV Y LA EMPRESA GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS".----------

Asunción, 27 de setiembre de 2016

***VISTO**: El Memorándum de la Dirección Ejecutiva Nº 61/2006 de fecha 27 de setiembre.----------*

CONSIDERANDO:** Que, el Director Ejecutivo, solicita una ampliación al Contrato Nº 06/2016, correspondiente al Lote N° 1 y 2 en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS".----------

Que, por providencia de fecha de 27 de setiembre del corriente la Dirección de Administración y finanzas, autoriza a proseguir con los trámites administrativos, ante el pedido del Director Ejecutivo, ya que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 280 – Servicio Gastronómico.----------

*Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 06/2016 firmado entre la **ANTSV** y la Empresa **GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES.-***

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería Jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.----------

Que según la Resolución N° 01/14, en su Artículo 1º, se nombra al Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos, con C.I. N° 987.698 como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTOR EJECUTIVO
RESUELVE

***Art. 1°.- Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 del **Contrato Nº 06/2016**, firmado entre la ANTSV y la firma **GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES**, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2016 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", para el LOTE 1 HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 4.000.0000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES) IVA incluido** y para el **LOTE 2 HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES) IVA incluido** ----------*

***Art. 2°.- Las** partes no modificadas del Contrato Nº 06/2016, suscrito entre la **ANTSV** y la Empresa **GUIPA EMPRENDIMIENTOS Y RECEPCIONES** quedan firmes y vigentes.----------*

DIEGO ALEJANDRO MEDINA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
ANTSV

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Art. 3º.- La Unidad Operativa de Contrataciones, *se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1º.----------*

Art. 4º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director - Ejecutivo
ANTSV

Sr. Diego Medina González
Secretario General –

Agencia Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial